

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas Avanzadas por la Universidad Miguel Hernández de Elche	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Contabilidad y gestión de impuestos	Finanzas, banca y seguros	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad Miguel Hernández de Elche				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
055		Universidad Miguel Hernández de Elche		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	54	6
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad Miguel Hernández de Elche

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
03023059	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

1.3.2. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	

30	30	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	15.0	30.0
RESTO DE AÑOS	6.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://estudios.umh.es/files/2012/04/Normativa-Condicion-de-progreso-y-permanencia-2011.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis de la información disponible: Estudia la problemática asociada a un caso, artículo o situación financiero-contable, resume y recopila lo más relevante y evalúa en un entorno cambiante las posibles alternativas estratégicas y su incidencia tributaria.
CG2 - Capacidad para organizar y planificar los recursos disponibles: Sabe establecer la estructura organizativa y funcional de la entidad, así como el proceso de dirección estratégica destinado a optimizar los recursos económico-financieros de la entidad.
CG3 - Capacidad para emitir opiniones técnicas y éticas de la actividad profesional: Sabe aplicar los conocimientos adquiridos a la práctica profesional, tal que a partir de una información económico-financiera le permite formular juicios técnicos que incluyen una reflexión sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculados a las tareas de dirección contable y financiera.
CG4 - Capacidad para identificar, interpretar y resolver problemas en entornos poco conocidos: Se desenvuelve con relativa facilidad en situaciones complejas propias del ámbito empresarial y caracterizadas por los cambios en los mercados financieros y la adaptación a la regulación contable y tributaria, aportando soluciones y tomando decisiones
CG5 - Capacidad de comunicación y de trabajo en equipo: Comunica con claridad a públicos especializados y no especializados las estrategias financieras, los criterios de registro contable y las consecuencias tributarias de su trabajo, así como las razones y conocimientos que las sustentan. Colabora y coopera con el equipo aportando lo mejor de sus conocimientos en materias financiero-contables, acepta y valora la diferencia de criterios contables y de estrategias financieras con los demás.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE21 - Capacidad para seleccionar la alternativa económica más ventajosa a la vista de los incentivos fiscales de los que puede disfrutar la empresa.
CE22 - Capacidad para evaluar el impacto de la tributación de las diversas fórmulas de iniciación empresarial como elemento de mejora en la selección entre los diversos instrumentos existentes.
CE20 - Capacidad para diseñar operaciones de planificación fiscal complejas considerando las diversas opciones tributarias.
CE19 - Capacidad para evaluar la incidencia de los incentivos fiscales en la empresa y seleccionar la estrategia empresarial más adecuada en cada caso.
CE23 - Capacidad para evaluar el peso de la acción tributaria en la empresa, atendiendo no sólo al pago de los tributos, sino también al conjunto de los demás costes indirectos que la tributación depara.
CE24 - Comprender el funcionamiento sistémico e interdependiente de una organización para poder identificar, diseñar e implantar estructuras orientadas a la creación de valor.
CE25 - Desarrollar una actitud y aptitud estratégicas para poder plantear alternativas así como resolver problemas del sistema de dirección de la organización
CE26 - Seleccionar e implantar estrategias, a través de los instrumentos, herramientas y cauces adecuados en cada organización.
CE27 - Integrar los valores de la responsabilidad social corporativa en la proyección de las estrategias contempladas

CE28 - Conocer y asimilar herramientas y habilidades necesarias para la creación y dirección eficaz de organizaciones, tales como liderazgo, gestión del tiempo, delegación trabajo en equipo y negociación.
CE29 - Conocer y diseñar sistemas de información y control complejos para la dirección.
CE1 - Conocer los avances de las matemáticas de las operaciones financieras y su aplicación a la contabilidad y a las finanzas.
CE2 - Conocer las nuevas técnicas de cálculo actuarial aplicables a la contabilidad y a las finanzas de la empresa
CE3 - Capacidad para identificar relaciones y asociaciones en el análisis de datos en el ámbito empresarial
CE4 - Capacidad para el diseño, construcción, validación y crítica de indicadores simples y compuestos en el ámbito económico y empresarial que faciliten el proceso de toma de decisiones
CE5 - Capacidad para aplicar técnicas de muestreo estadístico en la auditoría de las cuentas anuales.
CE6 - Conocer las nuevas tendencias en instrumentos de inversión y financiación de las empresas.
CE7 - Saber gestionar las variaciones del tipo de interés.
CE8 - Conocer las implicaciones de la estructura temporal de los tipos de interés.
CE9 - Capacidad para valorar instrumentos financieros derivados.
CE10 - Capacidad para diseñar estrategias financieras.
CE11 - Capacidad para aplicar estrategias de gestión integral del riesgo, efectuando un seguimiento de los mismos y de las contingencias financieras.
CE12 - Conocer los últimos pronunciamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y su aplicación en la contabilidad empresarial
CE13 - Capacidad para analizar e interpretar el efecto de la aplicación de los nuevos pronunciamientos de NIIF y NIC sobre los estados contables
CE14 - Capacidad para aplicar las innovaciones metodológicas, técnicas y de procedimiento en la gestión de costes y presupuestos.
CE15 - Capacidad para aplicar la normativa concursal.
CE16 - Conocer, comprender y saber aplicar las técnicas de valoración de empresas.
CE17 - Saber realizar planes de viabilidad empresarial.
CE18 - Conocer, comprender y saber aplicar los métodos de Consolidación de Estados Contables.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para el acceso a los estudios de Máster en Contabilidad y Finanzas Avanzadas se atenderá a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio: 1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster 2. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster. Conforme al artículo 17 del Real Decreto 1393/2007: ¿Los estudiantes podrán ser admitidos a un Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Máster Universitario o establezca la Universidad.¿

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los estudiantes que deseen cursar el máster deberán formalizar previamente una solicitud de inscripción, para lo que deberán adjuntar:

-Escrito de solicitud de admisión.

-Fotocopia de la titulación o titulaciones de origen, o resguardo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo o expediente académico en el que se indique que se está en disposición de obtenerlo.

-Curriculum vitae

-En su caso, justificantes que acrediten tener conocimientos previos de contabilidad o finanzas.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

El Máster en Contabilidad y Finanzas Avanzadas está dirigido básicamente a titulados de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y, en especial, a aquellas titulaciones con contenido económico, ya sean de las Diplomaturas o Licenciaturas a extinguir, o bien de los nuevos estudios de grado. En cualquier caso, provengan de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas o de cualquier otra, los estudiantes tendrá que acreditar conocimientos previos en materia contable y financiera a un nivel tal que le permita seguir los estudios de máster propuestos. Se entenderá cumplido el requisito cuando en el currículum aportado, el solicitante acredite haber cursado, al menos, el 70% de los contenidos que figuran en los programas de las asignaturas de contabilidad y finanzas que figuran en el grado de Administración y Dirección de Empresas de la UMH, o cuando el puesto de trabajo desempeñado durante, al menos, dos años incorpore funciones efectivas en materias contables o financiera.

A los efectos descritos, en el momento de solicitar su admisión, los estudiantes podrán acreditar sus conocimientos aportando, según su interés y criterio.

- Plan de estudios de la titulación oficial cursada

- Programa de las asignaturas cursadas en titulaciones oficiales con contenido económico.- Programa de los Cursos y seminarios realizados.

- Justificación de la experiencia profesional desarrollada en materia contable o financiera.- Cualquier otra prueba documental que acredite estar en posesión o en vías de conseguir los conocimientos previos en materia de contabilidad y finanzas.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

El órgano encargado de aceptar, evaluar y decidir sobre las solicitudes de admisión es el Consejo de Máster, que estará formado por los coordinadores de módulo y presidido por el Director del Máster (ver el apartado "Planificación de las enseñanzas" punto 5.1. "Descripción general del plan de estudios", letra C, "procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios").

En atención al currículum académico y profesional presentado por el estudiante el Consejo decidirá sobre su admisión o no.

A tal fin, el Consejo, priorizará las solicitudes atendiendo a la ponderación de los elementos que se detallan a continuación, cada uno de ellos puntuable en una escala del 1 al 5:

-Currículum académico (80%)

-Currículum profesional (20%)Si el Consejo lo estima oportuno, se procederá a realizar una entrevista personal con el candidato, en cuyo caso, la ponderación de los elementos anteriores serán la mitad de lo establecido y la entrevista se ponderará con un 50%, en idéntica escala puntuable.

En la mencionada entrevista, el Consejo de Máster evaluará los siguientes aspectos asignándoles un máximo de 1 punto:

1. Afinidad de la titulación de origen y de las asignaturas cursadas con las materias del máster
2. Relación de los cursos, encuentros, jornadas o seminarios recibidos o impartidos con las materias del máster
3. Objetivos perseguidos por el estudiante al matricularse en el máster
4. Afinidad de la actividad laboral desarrollada con las materias del máster
5. Grado de responsabilidad en el puesto de trabajo y años desempeñados.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, el máster estará a lo señalado en la Normativa para la Integración de Personas con Discapacidad en la Universidad Miguel Hernández de Elche

http://www.umh.es/boumh/docs/2342_NORMATIVA%20INTEGRACIÓN%20DISCAPACITADOS%20EN%20UMH.pdf

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad Miguel Hernández de Elche, consciente de las dificultades que entraña para los estudiantes de nuevo ingreso incorporarse a una organización tan compleja como es la Universidad, ha elaborado un programa de acogida cuya finalidad es la de facilitar a estos estudiantes la información y orientación necesaria para su correcta adaptación a la vida universitaria.

Manual de acogida: Se ha elaborado un manual de acogida que tiene como objetivo informar a los miembros de la comunidad universitaria sobre la estructura y normas de actuación a seguir por parte de cualquier persona que integra esta comunidad. Dicho manual se encuentra publicado en la web en la siguiente dirección: http://calidad.umh.es/es/manual_acogida.htm

Jornada de Bienvenida: El objetivo de esta jornada es el de situar al alumno/a en el Máster, explicándole la filosofía y organización general del los estudios y dándole la oportunidad de formular cuantas cuestiones estime oportuno.

Tutorías individualizadas durante todo el curso, para conocer las necesidades y perfil de cada estudiante. El papel del tutor incluye orientación sobre el máster, sobre cada una de las asignaturas que deben cursarse y sobre el trabajo de fin de máster que debe realizar el alumno.

Toda aquella información que puede resultar de interés para un estudiante extranjero interesado en iniciar o continuar estudios en la UMH se encuentra recopilada en la página: <http://estudiantes.umh.es/atencionestudiantextranjero/>

Finalmente, la Universidad cuenta con una serie de servicios de apoyo y orientación general y específica, con respecto a formación, inserción laboral y para emprendedores/as que están a disposición de los/las estudiantes.

El observatorio ocupacional de la UMH sirve para orientar, facilitar y preparar al/a la estudiante para su transición a la vida profesional, y para analizar y reflexionar sobre la inserción laboral de los/las egresados/as. Este organismo ofrece prácticas en centros sanitarios privados e instituciones públicas, estudios de satisfacción de prácticas e inserción laboral, programas de emprendedores/as universitarios/as (PEU), planes de inserción laboral para mujeres, taller de búsqueda de prácticas, taller de empleo público, jornadas para el empleo, bolsa de trabajo, etc. Atención al estudiante con discapacidad: Los cambios actuales en la estructura de los estudios universitarios, la diversidad funcional de nuestro alumnado, sus necesidades personales y las necesidades sociales han generado nuevas demandas a la universidad, y la UMH se ha hecho eco de éstas a través de su Normativa para la Integración de Personas con Discapacidad en la Universidad Miguel Hernández de Elche (<http://estudiantes.umh.es/discapacitados/>).

APOYO A LOS PARTICIPANTES

La Universidad Miguel Hernández (UMH) tiene implementados una serie de recursos web funcionales como apoyo para la docencia presencial y para la docencia online, a los que se accede a través del acceso identificado del estudiante matriculado (DNI+pin) y del profesor (Usuario+contraseña). La Web Docente de cada asignatura se organiza en tres módulos con funcionalidades diferentes: Guía Docente: con toda la información sobre la asignatura relativa a Descripción, Contexto y Competencias, Contenidos, Metodología, Planificación, Evaluación y Horarios, que incorpora el profesor al inicio del curso. Actividad Docente: con acceso a diversas herramientas, como son:- Anuncios: mediante los que el profesor puede anunciar eventos a sus estudiantes y demás profesores implicados en la docencia; el profesor sabe cuántos estudiantes han leído cada anuncio.-Materiales: una carpeta repositorio de contenidos digitales para ubicar los materiales docentes y a los que el alumno tiene acceso de descarga y lectura.- Tareas: una herramienta que le permite al profesor proponer tareas con material digital anexo, especificando objetivos e información específica sobre la tarea, fecha de entrega, tipo de evaluación, generación de anuncios sobre la vigencia de la misma. El estudiante por su parte puede enviar la tarea realizada a través de la aplicación y el profesor descargarla, corregirla, calificarla online y adjuntar, si procede, la tarea corregida. Los accesos y actividad del estudiante quedan registrados (cada estudiante ve su corrección únicamente y el profesor todas las entregas y calificaciones). Permite después al profesor descargar las calificaciones en un fichero Excel.- E-mail a estudiantes: Permite enviar un correo electrónico a todos los estudiantes matriculados en una asignatura.- Otros recursos: Permite insertar direcciones de enlace a otros recursos online que puedan complementar la práctica docente, como por ejemplo recursos gratuitos de Google para chat, documentos de colaboración online, sitios web, foros de debate, etc.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Con el objeto de adecuar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Miguel Hernández al Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que establece modificaciones de ciertos artículos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que afectan al reconocimiento de créditos de estudios universitarios oficiales; Y vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Estudios de la Universidad, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 26 de octubre de 2011, ACUERDA: Aprobar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Miguel Hernández, en los términos reflejados a continuación:

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Preámbulo

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece modificaciones de ciertos artículos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que afectan al reconocimiento de créditos de estudios universitarios oficiales. Ante ello, se procede a adecuar a dichos preceptos la normativa propia de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) referente al reconocimiento y transferencia de créditos de los títulos de Grado y Máster universitario.

Artículo 1. Objeto de la presente normativa Establecer los criterios normativos referentes al reconocimiento y transferencia de créditos aplicables en la UMH, en los estudios de Grado y Máster universitario, de acuerdo a lo expresado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Reconocimiento de créditos

2.1. Definición de reconocimiento de créditos El artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece que se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos, los cuales computarán a efectos de la obtención de un título oficial; siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y Máster.

2.2. Criterios para el reconocimiento de créditos

2.2.1. Criterios básicos para el reconocimiento de créditos en los títulos de Grado El artículo 13 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece que además de lo establecido en el artículo 6 de ese Real Decreto, el reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:

- a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.

2.2.2. Criterios específicos para el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales en los títulos de Grado y Máster Para poder ser reconocidos los créditos superados en cualquier asignatura o materia de enseñanzas universitarias oficiales, tanto españolas como extranjeras, deben ser tenidos en cuenta los siguientes extremos:

- a) Debe existir una adecuación entre las competencias, conocimientos, contenidos y créditos asociados a las materias o asignaturas de la enseñanza de origen y los contemplados en las asignaturas o materias de destino o bien que tengan carácter transversal.
- b) A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de al menos el 70%. c) Las asignaturas cursadas y superadas por estudiantes en otras titulaciones universitarias oficiales, tanto españolas como extranjeras, que no tengan una equivalencia con asignaturas básicas, obligatorias u optativas de los estudios de Grado en la UMH, podrán ser objeto de reconocimiento dentro de la materia ¿Competencias Transversales y Profesionales¿ siempre y cuando contribuyan a la adquisición de las competencias específicas y generales de los estudios de Grado de la UMH. Estos créditos reconocidos computarán en el expediente académico de los estudiantes con la calificación de APTO, bajo el epígrafe ¿Créditos superados en otras titulaciones universitarias oficiales españolas y extranjeras¿.

2.3. Reconocimiento en los títulos de Grado por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

- a) De acuerdo al artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de julio, se establece que, según el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán ser objeto de reconocimiento académico por la realización de las actividades de este apartado hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.
- b) Los estudiantes que tengan reconocidos créditos relativos a las actividades indicadas en su titulación de origen deberán solicitarlo de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado 2.7. de esta normativa.

2.4. Reconocimiento de enseñanzas superiores oficiales en los títulos de Grado y Máster Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales en centros españoles o extranjeros, de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado 2.2.2. de esta normativa y a la legislación vigente al efecto.

2.5. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales en los títulos de Grado y Máster a. Los créditos superados en cualquier enseñanza universitaria no oficial referente al artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de una universidad española podrán ser reconocidos en los mismos términos expresados en el apartado 2.2.2 de esta normativa.

b. El reconocimiento de créditos en concepto de enseñanzas no oficiales y experiencia profesional conjuntamente no podrá ser superior al 15% del total de créditos que constituye el plan de estudios.

c. No obstante lo indicado en el apartado anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido por un título oficial. Esta excepción sólo cabe para los títulos propios de la UMH y, asimismo, se cumplan todos los requerimientos que establece el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

2.6. Reconocimiento por experiencia laboral y profesional acreditada en los títulos de Grado y Máster

- a) Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

b) El reconocimiento de créditos por este apartado, con carácter general, se realizará respecto a la materia ¿Competencias transversales y profesionales¿ en los estudios de Grado y en las materias ¿Optatividad del Máster¿ y/o ¿Prácticas¿ en los estudios de Máster.

c) El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional que debe acreditar el estudiante para solicitar el reconocimiento debe ser de 3 meses a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.

2.7. Procedimiento de reconocimiento de créditos en los títulos de Grado y Máster

2.7.1. Solicitud de reconocimiento de créditos

a) El estudiante debe solicitar el reconocimiento de créditos en el Centro de Gestión de Campus correspondiente.

b) La documentación que se debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Estudiante procedente de estudios superiores oficiales españoles: Programas o guías docentes de las asignaturas superadas en la titulación de origen. Certificado académico personal o suplemento europeo al título en su caso. En el caso de estudios extranjeros la documentación debe estar legalizada y traducida al español por traductor jurado. No se exige ningún tipo de legalización para los documentos si el país de origen es Suiza o pertenece a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.

2. La acreditación de la experiencia profesional y laboral, podrá acreditarse mediante la aportación de la siguiente documentación: Informe de la vida laboral. Certificado de la empresa u organismo en el que se refleje la actividad realizada por el estudiante y el período de tiempo de ejercicio, en el que se pueda constatar que la antigüedad laboral en el grupo de cotización que el solicitante considere, guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes. En el caso que no se pueda aportar por cierre patronal de la empresa, se presentará el contrato de trabajo correspondiente, que podrá ser considerado siempre que se pueda obtener del mismo la información necesaria sobre las competencias adquiridas. Si el estudiante ha realizado actividades en el Régimen General de Trabajadores Autónomos, se acreditará el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Certificado de estar colegiado en ejercicio, en su caso. Certificado censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el caso de que el estudiante ejerza como liberal no dado de alta como autónomo.

3. Estudiante que ha cursado enseñanzas universitarias no oficiales: Programas de las asignaturas superadas en el título propio. Certificado académico expedido por la universidad que aprobó el título propio.

c) Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por el presidente de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, previo informe del Decano o Director correspondiente en su caso.

d) El plazo de resolución de reconocimiento de créditos será establecido en el calendario académico de la universidad, no siendo nunca superior al 22 de diciembre del correspondiente curso académico.

e) La notificación de la resolución de la solicitud se efectuará al estudiante mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

f) Las solicitudes de reconocimiento de créditos de aquellos estudiantes de la UMH de títulos en proceso de extinción, que continúen sus estudios en el título de Grado equivalente serán resueltas de acuerdo al procedimiento administrativo establecido al efecto.

2.7.2. Efectos del reconocimiento de créditos.

1. Los créditos reconocidos serán incorporados en el expediente del estudiante mediante indicación en la asignatura, del plan de estudios del título de la UMH que no deba ser cursada por el estudiante, del término ¿reconocido¿ y la calificación previamente obtenida en la titulación de origen. En el caso de que el reconocimiento de créditos se realice por varias asignaturas del título de origen, la calificación que se reflejará en el expediente del estudiante será la media ponderada de las notas consideradas en función de los créditos de las asignaturas. En el caso de que las calificaciones aportadas por el estudiante se encuentren reflejadas de modo literal, se establecerán las siguientes equivalencias: Nota literal Calificación UMH Aprobado 6 Notable 8 Sobresaliente 9,5 Matrícula de Honor 10

2. Asimismo, se deberá hacer mención en el expediente del estudiante de la Universidad, Facultad o Escuela y título de origen donde el estudiante ha superado los créditos reconocidos.

3. Los créditos reconocidos por actividades universitarias, experiencia laboral o profesional y títulos propios universitarios no oficiales, no dispondrán de calificación y, por tanto, no serán considerados para establecer la nota media del expediente del estudiante.

4. La UMH habilitará los procedimientos necesarios de automatización del reconocimiento de créditos.

2.7.3. Recurso de las resoluciones de reconocimiento de créditos Contra una resolución de reconocimiento de créditos, el estudiante podrá presentar recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución. Éste será resuelto por el Vicerrector competente por delegación del Rector.

Artículo 3. Transferencia de créditos

3.1. Definición de transferencia de créditos El art. 6.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, expresa que ¿la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial¿.

3.2. Solicitud de transferencia de créditos

1. La transferencia de créditos se realizará a petición del estudiante una vez que éste haya superado al menos el 50% de los créditos de la enseñanza en la que está matriculado.

2. En el caso de que el estudiante haya finalizados sus estudios no podrá solicitar la transferencia de créditos.

3. La documentación necesaria que debe aportar el estudiante es la siguiente: Certificación académica personal emitida por la Universidad de procedencia. En el caso de estudios extranjeros la documentación debe estar legalizada y traducida al español por traductor jurado. No se exige ningún tipo de legalización si el país de origen es Suiza o pertenece a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.

4. En el caso de que la titulación de origen sea de la UMH no cabrá que el estudiante aporte ningún documento en su solicitud.

5. La UMH establecerá el procedimiento administrativo de solicitud de transferencia de créditos e incorporación de los créditos transferidos en el expediente del estudiante de acuerdo a los siguientes criterios:

a. La información incorporada en el expediente del estudiante será transcripción literal de lo indicado en la certificación académica oficial.

b. La información que debe aparecer es la siguiente: universidad de origen, titulación de origen, nombre de la asignatura, número de créditos, tipo de asignatura, calificación y curso académico.

c. Podrán transferirse los créditos reconocidos en su titulación de origen en concepto de experiencia laboral y profesional, actividades universitarias o títulos propios que no hayan sido objeto de reconocimiento en la titulación de destino de la UMH.

d. Se notificará al estudiante en su cuenta de correo electrónico institucional la incorporación de los créditos transferidos en su expediente.

e. El estudiante podrá subsanar los errores materiales que pudieran existir dirigiendo un escrito a la unidad administrativa competente.

f. No cabrá la renuncia a los créditos transferidos.

Artículo 4. Incorporación de los créditos obtenidos en el Suplemento Europeo al Título De acuerdo a lo establecido al art. 6.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ¿todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título¿.

Artículo 5. Centros Adscritos Los directores de los Centros Adscritos a la UMH deberán emitir informe de reconocimiento de créditos de sus estudiantes de títulos oficiales. Estos informes deberán ser remitidos al Vicerrectorado competente para su resolución y notificación posterior al Centro Adscrito. Los Centros Adscritos establecerán los procedimientos que consideren pertinentes para la transferencia de créditos de sus estudiantes.

Disposición transitoria primera Los títulos oficiales no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior se registrarán por las normativas aplicables a esos estudios.

Disposición derogatoria Queda derogada la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UMH, aprobada por Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 14 de enero de 2009.

Disposición final La presente normativa entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Tareas dirigidas: Clases Teóricas		
Tareas dirigidas: Clases prácticas		
Tareas compartidas: Seminarios		
Tareas compartidas: Trabajos en grupo		
Tareas compartidas: Tutorías		
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría		
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases prácticas		
Tareas autónomas del estudiante: Preparación de exámenes		
Otras actividades autónomas		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Evaluación continua		
Evaluación final		
Defensa pública TFM		
5.5 NIVEL 1: Herramientas de cálculo empresarial		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Matemática y métodos cuantitativos para la empresa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

Leyes financieras utilizadas en contabilidad y finanzas. Valoración de rentas y empréstitos. Cálculo actuarial. Muestreo estadístico clásico y en base monetaria. Programación lineal y cuadrática aplicada a la gestión de carteras. Técnicas avanzadas para el análisis de múltiples variables.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis de la información disponible: Estudia la problemática asociada a un caso, artículo o situación financiero-contable, resume y recopila lo más relevante y evalúa en un entorno cambiante las posibles alternativas estratégicas y su incidencia tributaria.

CG2 - Capacidad para organizar y planificar los recursos disponibles: Sabe establecer la estructura organizativa y funcional de la entidad, así como el proceso de dirección estratégica destinado a optimizar los recursos económico-financieros de la entidad.

CG3 - Capacidad para emitir opiniones técnicas y éticas de la actividad profesional: Sabe aplicar los conocimientos adquiridos a la práctica profesional, tal que a partir de una información económico-financiera le permite formular juicios técnicos que incluyen una reflexión sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculados a las tareas de dirección contable y financiera.

CG4 - Capacidad para identificar, interpretar y resolver problemas en entornos poco conocidos: Se desenvuelve con relativa facilidad en situaciones complejas propias del ámbito empresarial y caracterizadas por los cambios en los mercados financieros y la adaptación a la regulación contable y tributaria, aportando soluciones y tomando decisiones

CG5 - Capacidad de comunicación y de trabajo en equipo: Comunica con claridad a públicos especializados y no especializados las estrategias financieras, los criterios de registro contable y las consecuencias tributarias de su trabajo, así como las razones y conocimientos que las sustentan. Colabora y coopera con el equipo aportando lo mejor de sus conocimientos en materias financiero-contables, acepta y valora la diferencia de criterios contables y de estrategias financieras con los demás.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Conocer los avances de las matemáticas de las operaciones financieras y su aplicación a la contabilidad y a las finanzas.

CE2 - Conocer las nuevas técnicas de cálculo actuarial aplicables a la contabilidad y a las finanzas de la empresa

CE3 - Capacidad para identificar relaciones y asociaciones en el análisis de datos en el ámbito empresarial

CE4 - Capacidad para el diseño, construcción, validación y crítica de indicadores simples y compuestos en el ámbito económico y empresarial que faciliten el proceso de toma de decisiones

CE5 - Capacidad para aplicar técnicas de muestreo estadístico en la auditoría de las cuentas anuales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases Teóricas	40	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	50	100
Tareas compartidas: Seminarios	2	40
Tareas compartidas: Trabajos en grupo	44	0
Tareas compartidas: Tutorías	34	26
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	20	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases prácticas	60	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación de exámenes	40	0
Otras actividades autónomas	10	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	0.0	30.0

Evaluación final	70.0	100.0
5.5 NIVEL 1: Contabilidad y Finanzas avanzadas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Finanzas avanzadas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	15	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
9	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Concepto, tipo y valoración de títulos de renta fija. Riesgo de variación de los tipos de interés. Estructura temporal de los tipos de interés. Análisis del riesgo de tipo de interés. Gestión de casteras.</p> <p>Concepto, tipos y valoración de acciones. Mercados y activos de renta variable. Mercado bursátil español. Estrategias de gestión de renta variable. Modelos de valoración de activos financieros.</p> <p>Productos derivados: MEFF, concepto y valoración de los contratos de futuros y de opciones. Cobertura del riesgo mediante derivados. Estrategias financieras de cobertura. Riesgo sistemático y riesgo de mercado.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis de la información disponible: Estudia la problemática asociada a un caso, artículo o situación financiero-contable, resume y recopila lo más relevante y evalúa en un entorno cambiante las posibles alternativas estratégicas y su incidencia tributaria.		
CG2 - Capacidad para organizar y planificar los recursos disponibles: Sabe establecer la estructura organizativa y funcional de la entidad, así como el proceso de dirección estratégica destinado a optimizar los recursos económico-financieros de la entidad.		
CG3 - Capacidad para emitir opiniones técnicas y éticas de la actividad profesional: Sabe aplicar los conocimientos adquiridos a la práctica profesional, tal que a partir de una información económico-financiera le permite formular juicios técnicos que incluyen una reflexión sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculados a las tareas de dirección contable y financiera.		
CG4 - Capacidad para identificar, interpretar y resolver problemas en entornos poco conocidos: Se desenvuelve con relativa facilidad en situaciones complejas propias del ámbito empresarial y caracterizadas por los cambios en los mercados financieros y la adaptación a la regulación contable y tributaria, aportando soluciones y tomando decisiones		

CG5 - Capacidad de comunicación y de trabajo en equipo: Comunica con claridad a públicos especializados y no especializados las estrategias financieras, los criterios de registro contable y las consecuencias tributarias de su trabajo, así como las razones y conocimientos que las sustentan. Colabora y coopera con el equipo aportando lo mejor de sus conocimientos en materias financiero-contables, acepta y valora la diferencia de criterios contables y de estrategias financieras con los demás.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE6 - Conocer las nuevas tendencias en instrumentos de inversión y financiación de las empresas.

CE7 - Saber gestionar las variaciones del tipo de interés.

CE8 - Conocer las implicaciones de la estructura temporal de los tipos de interés.

CE9 - Capacidad para valorar instrumentos financieros derivados.

CE10 - Capacidad para diseñar estrategias financieras.

CE11 - Capacidad para aplicar estrategias de gestión integral del riesgo, efectuando un seguimiento de los mismos y de las contingencias financieras.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases Teóricas	50	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	62	100
Tareas compartidas: Trabajos en grupo	55	0
Tareas compartidas: Tutorías	45	33
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	25	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases prácticas	75	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación de exámenes	50	0
Otras actividades autónomas	13	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	0.0	30.0
Evaluación final	70.0	100.0

NIVEL 2: Contabilidad avanzada

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	15

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
9	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
-------------------	----------------	----------------

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Análisis y proyección de estados financieros. Contabilidad analítica de costes, presupuestos y de gestión. Técnicas de valoración de empresas y confección de planes de viabilidad.</p> <p>Principales diferencias entre el PGC y la Contabilidad de las entidades financieras y de seguros, de entidades sin ánimo de lucro, de entidades públicas y de situaciones concursales.</p> <p>Análisis de las NIIF adoptadas por la Unión Europea. Contabilidad de las NIIF en el ordenamiento jurídico español.</p> <p>Consolidación de estados contables: etapas del proceso de consolidación. Métodos de consolidación.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis de la información disponible: Estudia la problemática asociada a un caso, artículo o situación financiero-contable, resume y recopila lo más relevante y evalúa en un entorno cambiante las posibles alternativas estratégicas y su incidencia tributaria.		
CG2 - Capacidad para organizar y planificar los recursos disponibles: Sabe establecer la estructura organizativa y funcional de la entidad, así como el proceso de dirección estratégica destinado a optimizar los recursos económico-financieros de la entidad.		
CG3 - Capacidad para emitir opiniones técnicas y éticas de la actividad profesional: Sabe aplicar los conocimientos adquiridos a la práctica profesional, tal que a partir de una información económico-financiera le permite formular juicios técnicos que incluyen una reflexión sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculados a las tareas de dirección contable y financiera.		
CG4 - Capacidad para identificar, interpretar y resolver problemas en entornos poco conocidos: Se desenvuelve con relativa facilidad en situaciones complejas propias del ámbito empresarial y caracterizadas por los cambios en los mercados financieros y la adaptación a la regulación contable y tributaria, aportando soluciones y tomando decisiones		
CG5 - Capacidad de comunicación y de trabajo en equipo: Comunica con claridad a públicos especializados y no especializados las estrategias financieras, los criterios de registro contable y las consecuencias tributarias de su trabajo, así como las razones y conocimientos que las sustentan. Colabora y coopera con el equipo aportando lo mejor de sus conocimientos en materias financiero-contables, acepta y valora la diferencia de criterios contables y de estrategias financieras con los demás.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE12 - Conocer los últimos pronunciamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y su aplicación en la contabilidad empresarial		
CE13 - Capacidad para analizar e interpretar el efecto de la aplicación de los nuevos pronunciamientos de NIIF y NIC sobre los estados contables		
CE14 - Capacidad para aplicar las innovaciones metodológicas, técnicas y de procedimiento en la gestión de costes y presupuestos.		
CE15 - Capacidad para aplicar la normativa concursal.		
CE16 - Conocer, comprender y saber aplicar las técnicas de valoración de empresas.		
CE17 - Saber realizar planes de viabilidad empresarial.		
CE18 - Conocer, comprender y saber aplicar los métodos de Consolidación de Estados Contables.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases Teóricas	50	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	62	100
Tareas compartidas: Trabajos en grupo	55	0
Tareas compartidas: Tutorías	45	33
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	25	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases prácticas	75	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación de exámenes	50	0
Otras actividades autónomas	13	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	0.0	30.0
Evaluación final	70.0	100.0
5.5 NIVEL 1: Dirección y Tributación		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Tributación de las sociedades mercantiles y de otras formas jurídicas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Especialización en la tributación de las sociedades y demás entidades en materia de Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido. Conocimientos avanzados en la aplicación de dichos impuestos. Opciones de tributación para los diversos tipos de entidades en función de su actividad económica. Estudio profundo de los regímenes específicos aplicables a dichos Impuestos. Relevancia y aplicación exhaustiva en la imposición lo-		

cal. La armonización del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido en la Unión Europea. Análisis práctico integrado e informática tributaria. Conocimiento avanzado de los criterios administrativos y jurisprudenciales a nivel nacional y comunitario en la materia

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de análisis y síntesis de la información disponible: Estudia la problemática asociada a un caso, artículo o situación financiero-contable, resume y recopila lo más relevante y evalúa en un entorno cambiante las posibles alternativas estratégicas y su incidencia tributaria.

CG2 - Capacidad para organizar y planificar los recursos disponibles: Sabe establecer la estructura organizativa y funcional de la entidad, así como el proceso de dirección estratégica destinado a optimizar los recursos económico-financieros de la entidad.

CG3 - Capacidad para emitir opiniones técnicas y éticas de la actividad profesional: Sabe aplicar los conocimientos adquiridos a la práctica profesional, tal que a partir de una información económico-financiera le permite formular juicios técnicos que incluyen una reflexión sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculados a las tareas de dirección contable y financiera.

CG4 - Capacidad para identificar, interpretar y resolver problemas en entornos poco conocidos: Se desenvuelve con relativa facilidad en situaciones complejas propias del ámbito empresarial y caracterizadas por los cambios en los mercados financieros y la adaptación a la regulación contable y tributaria, aportando soluciones y tomando decisiones

CG5 - Capacidad de comunicación y de trabajo en equipo: Comunica con claridad a públicos especializados y no especializados las estrategias financieras, los criterios de registro contable y las consecuencias tributarias de su trabajo, así como las razones y conocimientos que las sustentan. Colabora y coopera con el equipo aportando lo mejor de sus conocimientos en materias financiero-contables, acepta y valora la diferencia de criterios contables y de estrategias financieras con los demás.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE21 - Capacidad para seleccionar la alternativa económica más ventajosa a la vista de los incentivos fiscales de los que puede disfrutar la empresa.

CE22 - Capacidad para evaluar el impacto de la tributación de las diversas fórmulas de iniciación empresarial como elemento de mejora en la selección entre los diversos instrumentos existentes.

CE20 - Capacidad para diseñar operaciones de planificación fiscal complejas considerando las diversas opciones tributarias.

CE19 - Capacidad para evaluar la incidencia de los incentivos fiscales en la empresa y seleccionar la estrategia empresarial más adecuada en cada caso.

CE23 - Capacidad para evaluar el peso de la acción tributaria en la empresa, atendiendo no sólo al pago de los tributos, sino también al conjunto de los demás costes indirectos que la tributación depara.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases Teóricas	20	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	25	100
Tareas compartidas: Seminarios	5	40
Tareas compartidas: Trabajos en grupo	20	0
Tareas compartidas: Tutorías	15	26
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	10	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases prácticas	30	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación de exámenes	20	0
Otras actividades autónomas	5	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
-----------------------	--------------------	--------------------

Evaluación continua	0.0	30.0
Evaluación final	70.0	100.0
NIVEL 2: Administración y dirección estratégica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La dirección estratégica y su influencia en la dirección económico-financiera. El sistema de administración de la empresa y su rol en la implantación de estrategias financieras. El cambio organizativo ante procesos de fusión, adquisición y escisión de empresas derivados de decisiones de inversión-des-inversión financiera.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis de la información disponible: Estudia la problemática asociada a un caso, artículo o situación financiero-contable, resume y recopila lo más relevante y evalúa en un entorno cambiante las posibles alternativas estratégicas y su incidencia tributaria.		
CG2 - Capacidad para organizar y planificar los recursos disponibles: Sabe establecer la estructura organizativa y funcional de la entidad, así como el proceso de dirección estratégica destinado a optimizar los recursos económico-financieros de la entidad.		
CG3 - Capacidad para emitir opiniones técnicas y éticas de la actividad profesional: Sabe aplicar los conocimientos adquiridos a la práctica profesional, tal que a partir de una información económico-financiera le permite formular juicios técnicos que incluyen una reflexión sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculados a las tareas de dirección contable y financiera.		
CG4 - Capacidad para identificar, interpretar y resolver problemas en entornos poco conocidos: Se desenvuelve con relativa facilidad en situaciones complejas propias del ámbito empresarial y caracterizadas por los cambios en los mercados financieros y la adaptación a la regulación contable y tributaria, aportando soluciones y tomando decisiones		
CG5 - Capacidad de comunicación y de trabajo en equipo: Comunica con claridad a públicos especializados y no especializados las estrategias financieras, los criterios de registro contable y las consecuencias tributarias de su trabajo, así como las razones y conocimientos que las sustentan. Colabora y coopera con el equipo aportando lo mejor de sus conocimientos en materias financiero-contables, acepta y valora la diferencia de criterios contables y de estrategias financieras con los demás.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		

No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE24 - Comprender el funcionamiento sistémico e interdependiente de una organización para poder identificar, diseñar e implantar estructuras orientadas a la creación de valor.		
CE25 - Desarrollar una actitud y aptitud estratégicas para poder plantear alternativas así como resolver problemas del sistema de dirección de la organización		
CE26 - Seleccionar e implantar estrategias, a través de los instrumentos, herramientas y cauces adecuados en cada organización.		
CE27 - Integrar los valores de la responsabilidad social corporativa en la proyección de las estrategias contempladas		
CE28 - Conocer y asimilar herramientas y habilidades necesarias para la creación y dirección eficaz de organizaciones, tales como liderazgo, gestión del tiempo, delegación trabajo en equipo y negociación.		
CE29 - Conocer y diseñar sistemas de información y control complejos para la dirección.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases Teóricas	20	100
Tareas dirigidas: Clases prácticas	25	100
Tareas compartidas: Seminarios	5	40
Tareas compartidas: Trabajos en grupo	20	0
Tareas compartidas: Tutorías	15	26
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases teoría	10	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación clases prácticas	30	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación de exámenes	20	0
Otras actividades autónomas	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	0.0	30.0
Evaluación final	70.0	100.0
5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El trabajo fin de máster consiste en la plasmación documental y defensa pública de las competencias, habilidades y conocimientos adquiridos en los estudios realizados y versará sobre un tema específico relacionado con alguna o algunas de las materias que conforman el plan de estudios.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>El trabajo fin de máster se desarrolla atendiendo a dos vertientes, a elegir por el estudiante.</p> <p>a) Trabajo Fin de Máster, vinculado a actividades académicas b) Trabajo Fin de Máster, vinculado a prácticas profesionales</p> <p>La primera de ellas (vinculado a actividades académicas), a su vez puede presentarse bajo dos modalidades:</p> <p>a) Memoria sobre un tema específico relacionado con alguna o algunas de las materias que conforman el plan de estudios. Los estudiantes que opten por esta modalidad realizarán la lectura y defensa del trabajo fin de máster ajustándose a los criterios de plazo, estructura y extensión establecidos por el Consejo de Máster.</p> <p>b) Trabajos publicados o en proceso de publicación. Los estudiantes que opten por esta modalidad deberán comunicarlo previamente al Director del Máster y se ajustarán a los criterios de calidad establecidos por el Consejo de Máster. En cualquier caso, para poder optar a esta modalidad, el estudiante deberá figurar en los trabajos como primer o segundo firmante.</p> <p>En la segunda vertiente (vinculada a prácticas profesionales), la memoria versará sobre un tema específico relacionado con alguna o algunas de las materias que conforman el plan de estudios adaptadas a las experiencias obtenidas en las prácticas externas realizada.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de análisis y síntesis de la información disponible: Estudia la problemática asociada a un caso, artículo o situación financiero-contable, resume y recopila lo más relevante y evalúa en un entorno cambiante las posibles alternativas estratégicas y su incidencia tributaria.		
CG2 - Capacidad para organizar y planificar los recursos disponibles: Sabe establecer la estructura organizativa y funcional de la entidad, así como el proceso de dirección estratégica destinado a optimizar los recursos económico-financieros de la entidad.		
CG3 - Capacidad para emitir opiniones técnicas y éticas de la actividad profesional: Sabe aplicar los conocimientos adquiridos a la práctica profesional, tal que a partir de una información económico-financiera le permite formular juicios técnicos que incluyen una reflexión sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculados a las tareas de dirección contable y financiera.		
CG4 - Capacidad para identificar, interpretar y resolver problemas en entornos poco conocidos: Se desenvuelve con relativa facilidad en situaciones complejas propias del ámbito empresarial y caracterizadas por los cambios en los mercados financieros y la adaptación a la regulación contable y tributaria, aportando soluciones y tomando decisiones		
CG5 - Capacidad de comunicación y de trabajo en equipo: Comunica con claridad a públicos especializados y no especializados las estrategias financieras, los criterios de registro contable y las consecuencias tributarias de su trabajo, así como las razones y conocimientos que las sustentan. Colabora y coopera con el equipo aportando lo mejor de sus conocimientos en materias financiero-contables, acepta y valora la diferencia de criterios contables y de estrategias financieras con los demás.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE21 - Capacidad para seleccionar la alternativa económica más ventajosa a la vista de los incentivos fiscales de los que puede disfrutar la empresa.		
CE20 - Capacidad para diseñar operaciones de planificación fiscal complejas considerando las diversas opciones tributarias.		
CE26 - Seleccionar e implantar estrategias, a través de los instrumentos, herramientas y cauces adecuados en cada organización.		
CE28 - Conocer y asimilar herramientas y habilidades necesarias para la creación y dirección eficaz de organizaciones, tales como liderazgo, gestión del tiempo, delegación trabajo en equipo y negociación.		
CE3 - Capacidad para identificar relaciones y asociaciones en el análisis de datos en el ámbito empresarial		

CE4 - Capacidad para el diseño, construcción, validación y crítica de indicadores simples y compuestos en el ámbito económico y empresarial que faciliten el proceso de toma de decisiones		
CE5 - Capacidad para aplicar técnicas de muestreo estadístico en la auditoría de las cuentas anuales.		
CE6 - Conocer las nuevas tendencias en instrumentos de inversión y financiación de las empresas.		
CE9 - Capacidad para valorar instrumentos financieros derivados.		
CE11 - Capacidad para aplicar estrategias de gestión integral del riesgo, efectuando un seguimiento de los mismos y de las contingencias financieras.		
CE12 - Conocer los últimos pronunciamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y su aplicación en la contabilidad empresarial		
CE15 - Capacidad para aplicar la normativa concursal.		
CE16 - Conocer, comprender y saber aplicar las técnicas de valoración de empresas.		
CE17 - Saber realizar planes de viabilidad empresarial.		
CE18 - Conocer, comprender y saber aplicar los métodos de Consolidación de Estados Contables.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas compartidas: Tutorías	30	40
Tareas autónomas del estudiante: Preparación de exámenes	10	0
Otras actividades autónomas	110	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Defensa pública TFM	0.0	100.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor Contratado Doctor	10	100	20
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	5	100	20
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor Titular de Escuela Universitaria	5	100	20
Universidad Miguel Hernández de Elche	Catedrático de Universidad	30	100	20
Universidad Miguel Hernández de Elche	Profesor Titular de Universidad	40	100	20
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	3,3	80
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>El Consejo de Máster, presidido por el Director/a del Máster, será el encargado del seguimiento del progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Vista la propuesta que formulan la Delegación General de Estudiantes de la Universidad Miguel Hernández Elche y el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión extraordinaria de 12 de noviembre de 2008, ACUERDA:</p> <p>Aprobar la Normativa sobre ¿Condiciones de progreso y permanencia de los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de Elche¿, en los siguientes términos:</p> <p>NORMATIVA SOBRE CONDICIONES DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE</p> <p>Exposición de motivos.</p> <p>La Ley orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece en su Artículo 46: Derechos y deberes de los estudiantes, apartado 3: ¿Las Universidades establecerán los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudios. En las Universidades públicas, el Consejo Social, previo informe del Consejo de Universidades, aprobará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con los respectivos estudios¿.</p> <p>Así mismo, el derecho a la educación superior de los ciudadanos, obliga a la Universidad Miguel Hernández de Elche a proporcionar a sus estudiantes los medios materiales y humanos que, acorde con sus vías de financiación, le permitan ofertar una formación actualizada y de calidad, para la óptima inserción en la vida profesional y empresarial. Los estudiantes tienen a su vez la responsabilidad de obtener provecho de los medios que la sociedad pone a su disposición. Es así misión de la Universidad, garantizar la cualificación académica de sus titulados y velar por la eficiente utilización de los recursos proporcionados por el conjunto de la sociedad.</p> <p>Las presentes Normas que regulan las condiciones de progreso y permanencia en la Universidad Miguel Hernández de Elche se basan en los objetivos formativos de: evitar en lo posible el fracaso escolar, fomentar la participación de los estudiantes en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación e incentivar el interés del estudiante en las condiciones de su propio progreso educativo. Igualmente estas Normas buscan el equilibrio en-</p>		

tre la responsabilidad y la flexibilidad, por lo que reconocen la importancia de alcanzar un rendimiento mínimo, accesible para cualquier estudiante responsable, sin caer en el rigor que impida considerar la excepcionalidad de los casos en que, por causa mayor, no se alcanza el mínimo requerido.

Artículo 1.-Permanencia primer curso.

Los estudiantes matriculados por primera vez de cualquier plan de estudios, deberán superar como mínimo 6 créditos ECTS para tener derecho a continuar cursando los mismos estudios en esta Universidad. No obstante, en el caso de no superar ese mínimo, procederá una nueva matriculación en la misma titulación y en el mismo Centro, por una sola vez y previa autorización del Rector, si el estudiante acredita la existencia de una causa justificada.

Artículo 2.-Criterio de Progreso adecuado de los estudiantes.

Los estudiantes están obligados a que tras la finalización del curso académico n-ésimo $Cred_sup_n$ sea mayor o igual que $Cred_min_n$, siendo:

- $Cred_sup_n$ (Créditos superados por el estudiante hasta el año n-ésimo): tras finalizar cada año académico se calculará el total de créditos ECTS superados por el estudiante durante ese curso académico n-ésimo. A dicha cantidad se le sumará los créditos superados por el estudiante hasta el año anterior. Es decir: $Cred_sup_n = Total\ de\ créditos\ superados\ durante\ el\ año\ n-ésimo + Cred_sup_{n-1}$.
- $Cred_min_n$ (Créditos mínimos exigidos al estudiante en el año n-ésimo): tras finalizar cada curso académico se calculará para cada estudiante el mínimo entre 30 créditos ECTS o el 50% del total de créditos ECTS matriculados durante el curso académico n-ésimo. Dicho mínimo permite valorar adecuadamente el progreso de los estudiantes a tiempo parcial. A dicha cantidad se le sumará los créditos mínimos exigidos en el año anterior al estudiante. Es decir: $Cred_min_n = mínimo\ (30\ ECTS,\ 50\%\ del\ total\ de\ créditos\ ECTS\ matriculados)$

+ $Cred_min_{n-1}$. Se define como $Cred_min_1 = 6\ ECTS$.

Los reconocimientos y transferencias de créditos no contabilizarán para el cálculo de los Créditos mínimos exigidos al estudiante en el año n-ésimo ni para el cálculo de Créditos superados por el estudiante en el año n-ésimo.

Artículo 3. Consecuencias de no superar el criterio de progreso adecuado.

Los estudiantes que incumplan el criterio de progreso adecuado previsto en el artículo 2 deberán abandonar los estudios correspondientes, pudiendo a tal efecto:

- Iniciar otros estudios universitarios en esta u otra Universidad, con sujeción al procedimiento general de ingreso legalmente establecido.
- Transcurridos tres años desde el abandono, continuar con los estudios que hubieran iniciado, considerando los créditos superados hasta la fecha como créditos reconocidos a los efectos de la aplicación del artículo 2.

Artículo 4.-Estudiantes procedentes de otras universidades.

- El expediente académico de los estudiantes procedentes de otras Universidades que soliciten plaza en la Universidad Miguel Hernández de Elche, habrá de cumplir el criterio de progreso adecuado establecido en esta normativa para poder ser admitidos.
- Los estudiantes que hayan abandonado los estudios en otra Universidad, en aplicación del régimen de permanencia establecido en aquella y no cumplan el criterio de progreso adecuado previsto en el artículo 2, se les aplicará el artículo 3 de esta normativa.

Artículo 5.-Anulación de matrícula por causa de fuerza mayor.

1.-El Rector, a petición del interesado, podrá resolver la anulación parcial o total de la matrícula, solamente si el estudiante acredita fehacientemente causa de fuerza mayor que le impida o le haya impedido presentarse a las evaluaciones correspondientes.

Artículo 6.-Aplicación de la presente normativa.

Esta normativa será de aplicación a todos aquellos estudiantes que inicien estudios en el marco del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Disposición adicional.

- El Rector presentará anualmente al Consejo Social un informe sobre el desarrollo y aplicación de esta Normativa, en el que se deberán valorar los efectos derivados de la misma.
- La Universidad Miguel Hernández de Elche proporcionará los medios que estime adecuados para que el estudiante pueda conocer en cualquier momento, y muy especialmente en el de la matrícula, la situación académica en el marco de esta Normativa.

Disposición final.

Se autoriza al Rector para el desarrollo administrativo de esta Normativa.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://calidad.umh.es/evaluacion-certificaciones/sistema-de-garantia-interna-de-calidad-en-los-centros-audit/
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2014
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : Informe alegaciones y Punto 2 Justificación.pdf

HASH SHA1 : CC717A57D47FAA71B6C195E30D95BD8677313A2D

Código CSV : 135085922817776893787025

Ver Fichero: Informe alegaciones y Punto 2 Justificación.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : PUNTO 4. Sistemas de información previo.pdf

HASH SHA1 : 15B76120C685D61B47AA859804D86C14B01229F8

Código CSV : 115946241503598435931839

Ver Fichero: PUNTO 4. Sistemas de información previo.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5-PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS.pdf

HASH SHA1 : 6F7247C57287DF4128F7612609A2B50993F11DC1

Código CSV : 135085995617677155147631

Ver Fichero: 5-PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1 PERSONAL ACADEMICO.pdf

HASH SHA1 : E3A84BF5D40CFDC904BC01E2814903AF49DD3B2D

Código CSV : 135086984709324726384346

Ver Fichero: 6.1 PERSONAL ACADEMICO.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : Punto 6.2 Otros Recursos Humanos.pdf

HASH SHA1 : 9ED2A5484AAE440DD5FD356CB723F4CCD82F195E

Código CSV : 116033924015199284498379

Ver Fichero: Punto 6.2 Otros Recursos Humanos.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 007- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.pdf

HASH SHA1 : DEF6A4C1558A92E9165678A7C9F373C6B19998E4

Código CSV : 135087052273633988612885

Ver Fichero: 007- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre : Punto 8 Resultados Previstos.pdf

HASH SHA1 : 5F14CDF8EB9BB26EFBAE3BCF40E3CF9F46669B98

Código CSV : 116035343480631803397659

Ver Fichero: Punto 8 Resultados Previstos.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Punto 10 Calendario de implantación.pdf

HASH SHA1 : 0D76946E628D94AB404DFBBEE73508963FD70781

Código CSV : 116035497863541761557756

Ver Fichero: Punto 10 Calendario de implantación.pdf

